



COMISIÓN DE USO DE SUELO EJE TERRITORIAL

Informe Nro. IC-O-CUS-2021-061

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del señor Alcalde y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, respecto al proyecto de *“Ordenanza de designación vial para las calles de la parroquia de Pifo”*, para lo cual presentamos el siguiente análisis:

2. ANTECEDENTES:

2.1.- Mediante oficio Nro. 005-GADPP-2021 de 08 de enero de 2021, el Sr. Ángel Vega, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de Pifo, presentó en la Secretaría General del Concejo el Proyecto de Ordenanza para la nomenclatura de la parroquia de Pifo, con el fin de que se asuma la iniciativa legislativa para iniciar el proceso de denominación vial de la parroquia.

2.2.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-RBG-2021-0178-O de 30 de septiembre de 2021, el señor concejal René Bedón Garzón, presidente de la comisión de Uso de Suelo, a la fecha, asumió la iniciativa legislativa del proyecto de *“Ordenanza de designación vial para las calles de la parroquia de Pifo”*, y remitió el mismo a la Secretaría General del Concejo, con el fin de que realice la verificación y el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, previo al conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo.

2.3.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-4246-O de 30 de septiembre de 2021, la Secretaría General del Concejo Metropolitano realizó la revisión del cumplimiento de las formalidades requeridas por el régimen jurídico aplicable, del proyecto de ordenanza en referencia.

2.4.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-4291-O de 01 de octubre de 2021, por disposición del señor concejal René Bedón, presidente de la comisión de Uso de Suelo a la fecha, la Secretaría General del Concejo convocó a la sesión ordinaria Nro. 112, en la que se incluyó como cuarto punto del orden del día el *“Conocimiento del Proyecto de “Ordenanza de designación vial para las calles de la parroquia de Pifo”*.

2.5. En la sesión ordinaria Nro. 112, de 04 de octubre de 2021, la Comisión de Uso de Suelo, durante el tratamiento del cuarto punto del orden del día, sobre el *“Conocimiento del Proyecto de “Ordenanza de designación vial para las calles de la parroquia de Pifo”*; resolvió que de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 13 de la resolución Nro. C 074, una vez que establecido un texto de consenso de ordenanza, se solicite la emisión de los informes técnicos y el informe jurídico que sean pertinentes, en el término de 8 días.



2.6. Mediante memorandos y oficios Nros. GADDMQ-DMGDA-AMH-2021-0007-M de 14 de octubre de 2021, STHV-DMGT-2021-4218-O y EPMMOP-GG-2342-2021-OF, de 21 de octubre de 2021, GADDMQ-PM-2021-3192-O de 03 de noviembre de 2021 y GADDMQ-SIS-2021-0551 de 07 de noviembre de 2021, el Cronista de la Ciudad, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la Procuraduría Metropolitana y la Secretaría de Inclusión Social, respectivamente, emiten los informes técnicos y legales respectivos, de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior.

2.7. Por disposición de la señora concejala Mónica Sandoval, presidenta de la Comisión de Uso de Suelo, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito convocó a la sesión ordinaria Nro. 116, en la que se incluyó como cuarto punto del orden del día el “Conocimiento del proyecto de “ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LAS CALLES DE LA PARROQUIA DE PIFO”.

2.8. En la sesión ordinaria Nro. 116, de 08 de noviembre de 2021, la Comisión de Uso de Suelo conoció y analizó el expediente relacionado con el proyecto de “ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LAS CALLES DE LA PARROQUIA DE PIFO”.

3. INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES:

3.1.- Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMGDA-AMH-2021-0007-M de 14 de octubre de 2021, el Mgs. Manuel Patricio Guerra, Cronista de la Ciudad (E), remite el respectivo Aval Histórico Favorable, que señala:

“(…) los nombres propuestos y trabajados conjuntamente con moradores del sector, con principios de inclusión y género, se refieren a personajes locales que trabajaron por el bien de la comunidad, fechas, toponimia, hitos geográficos, autoridades ancestrales, hechos culturales, tradicionales y típicos de la parroquia, que en conjunto refuerzan la memoria histórica e identidad de la parroquia de San Sebastián de Pifo”.

3.2.- Mediante oficio Nro. STHV-DMGT-2021-4218-O de 21 de octubre de 2021, el Ing. Darío Vidal Gudiño, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite el criterio técnico que señala:

“En base a los antecedentes y norma legal invocada la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable para la propuesta de la designación vial para las calles de la parroquia de Pifo de este Distrito, toda vez que se ha verificado que son vías de comunicación consolidadas en función del crecimiento poblacional por más de 15 años y que actualmente son consideradas de uso público, además esto no modifica el permiso urbano ni a la planificación territorial de la parroquia, sólo permitirá una precisa localización a cualquier sector de la misma.



Es importante indicar el hecho que una vía de comunicación que se encuentre aprobada su designación vial, no quiere decir que se encuentre aprobado su trazado vial”.

3.3.- Mediante oficio Nro. EPMMOP-GG-2342-2021-OF de 21 de octubre de 2021, el Ing. Jorge Aníbal Merlo Paredes, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remite el informe técnico que señala:

“(…) La avenida Oswaldo Guayasamín y las calles Eloy Alfaro, Manuel Burbano, De los Conquistadores, al constituirse parte de la red vial de interconexión parroquial, la EPMMOP sugiere se mantenga la denominación en la parroquia de Pifo.

- En cumplimiento a la Resolución No. 052-CUS-2021, la EPMMOP emite el informe técnico FAVORABLE, para la asignación vial de las calles que conforman la parroquia de Pifo, por tratarse de propuestas que se enmarcan en nombres de personajes ilustres del sector e identidad cultural de la parroquia; y, pone en conocimiento y consideración de la Comisión de Uso de Suelo”.

3.4.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3192-O de 03 de noviembre de 2021, la Dra. Verónica Cáceres Barrera, Subprocurador de Asesoría de uso y Ocupación de Suelos, Subrogante, remite el informe legal que señala:

“(…) Análisis e informe jurídico:

Con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de la asignación de nombres propuesta en el proyecto de “Ordenanza de designación vial para las calles de la parroquia de Pifo”, es competencia del Concejo Metropolitano de conformidad con el artículo 2343 del Código Municipal, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Uso de Suelo, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano, la aprobación del proyecto de ordenanza referido, con las siguientes recomendaciones:

- a) Previo a que se remita el proyecto de ordenanza al Concejo Metropolitano se deberían adjuntar los informes técnicos pertinentes.*
- b) Verificar la numeración de los artículos del Código Municipal.*
- c) En la disposición final incluir la publicación en el Registro Oficial dispuesta por el artículo 324 del COOTAD.*

El pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana no se refiere a los aspectos de orden técnico, los cuales son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos”.

3.5.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SIS-2021-0551 de 07 de noviembre de 2021, el Soc. Francisco Fernando Sánchez Cobo, Secretario de Inclusión Social, remite el informe técnico que señala:



“(…) CRITERIO GENERAL

*Con los antecedentes expuestos, y toda vez es una aspiración de los moradores de la parroquia de Pifo, contar con la normativa que admita tener una nomenclatura para sus calles, donde sea considerada su historia, cultura, tradiciones y geografía, así como el reconocimiento de personajes que han contribuido para el mejoramiento de la comunidad, se emite **criterio favorable** para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Uso de Suelo, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano, la aprobación del proyecto de ordenanza referida”.*

4. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

“Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”

“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.*
- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...)”*

“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales (...)”

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano.- Al concejo metropolitano le corresponde:

- a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones*
- v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”*



“Art. 322.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros (...)”

La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 1, establece:

“1) Le corresponde especialmente, al Concejo Metropolitano: 1. Decidir, mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, a la prestación de servicios públicos y a la promoción cultural de la comunidad, así como las cuestiones referentes a otras materias que según la Ley sean de competencia municipal (...)”

La Ordenanza Metropolitana Nro. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 2331, señala:

“Definición de nomenclatura.- Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva.”

La Ordenanza Metropolitana Nro. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 2343, señala:

“(...) Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas . Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local”.

5. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:

Revisado el expediente se constata que los informes se refieren al proyecto de “Ordenanza de designación vial para las calles de la parroquia de Pifo”.



De acuerdo con los informes emitidos por el Cronista de la Ciudad, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, la Secretaría de Inclusión Social; y, la Procuraduría Metropolitana, se determina que la designación propuesta es viable.

En ese sentido, la Comisión de Uso de Suelo concluye que se debe acoger lo señalado en los informes técnicos y legales constantes en el expediente y emitir dictamen favorable para conocimiento y aprobación en el seno del Concejo Metropolitano de Quito.

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente, en sesión Nro. 116 ordinaria de 08 de noviembre de 2021, al revisar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente respecto a la designación vial; y con fundamento en los artículos 87 literales a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 2343 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate el proyecto de "*Ordenanza de designación vial para las calles de la parroquia de Pifo*".

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Uso de Suelo abajo firmantes, aprueban el día lunes 08 de noviembre de 2021 el informe de la Comisión, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Concejala Mónica Sandoval
Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo

Concejal René Bedón
Miembro de la Comisión

Concejal Eduardo Del Pozo
Miembro de la Comisión

Concejal Juan Carlos Fiallo
Miembro de la Comisión



CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Uso de Suelo certifica que la comisión aprobó el presente informe; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la comisión en sesión Nro. 116 ordinaria de 08 de noviembre de 2021, con la siguiente votación de los concejales: A FAVOR: Mónica Sandoval, René Bedón, Eduardo Del Pozo, Juan Carlos Fiallo, total cuatro votos (04); EN CONTRA: total cero (00); ABSTENCIÓN: total cero (00); y, EN BLANCO: total cero (00). CONCEJALES AUSENTES: Fernando Morales, total uno (01).

Quito D.M., 08 de noviembre de 2021

Muy atentamente,

Marisela Caleño Quinte

**Delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano a la
Comisión de Uso de Suelo**